

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA METROLASER S.A.**

En la ciudad de Quito, a los 22 días del mes de julio del año 2015, a las 18:00, en el local de la Compañía ubicado en la Calle San Gabriel y pasaje Espinoza esquina, de la ciudad de Quito, y bajo la Presidencia del titular, señor Dr. José Pitarque, se reúnen los accionistas de la compañía METROLASER S.A., con el objeto de celebrar una Junta General Extraordinaria de Accionistas. Actúa como Secretario el Sr. Javier Contreras Presidente Ejecutivo de Conclina C.A., que a su vez es el Representante Legal de Metroláser.

La Presidencia solicita a Secretaria que constate el quórum y ésta declara que se encuentra presente o representado un porcentaje equivalente a 65% del capital pagado de la compañía.

En consecuencia, existiendo el quórum legal suficiente el representante Sr. Presidente declara legalmente instalada la Junta General en sesión extraordinaria, procediéndose a continuación a dar lectura a la convocatoria, la misma que fuera publicada el domingo 12 de julio de 2015, en el diario LA HORA de la ciudad de Quito y se transcribe a continuación:

**CONVOCATORIA
A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA METROLASER S.A.**

De conformidad con lo establecido en las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los Señores Accionistas y especial e individualmente a los Comisarios, señores: Nancy Proaño y Cristina Aguilar de Metrolaser S.A., a la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, que tendrá lugar en el Sala de Juntas de la Gerencia General del Hospital Metropolitano; Calle San Gabriel y pasaje Espinoza esquina, de la ciudad de Quito, el día miércoles 22 de julio de 2015, a las 18:00 pm con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes asuntos:

1. Conocimiento y resolución sobre el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias (en particular, Estados de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral) del ejercicio económico correspondiente al año 2014
2. Conocer y resolver sobre el informe de los Comisarios, Informe de Administradores y Estados Financieros por el ejercicio económico del año 2014
3. Conocer el informe de los Auditores Externos al 31 de diciembre de 2014
4. Decisión sobre el destino de los resultados del ejercicio económico del año 2014

5. Nombramiento de Auditores Externos para el año 2015
6. Nombramiento de Comisarios para el año 2015
7. Conocer y resolver sobre la propuesta de dejar sin efecto la resolución de la Junta de Accionistas del 06 de junio de 2013 en los puntos relativos a la decisión de fusión por absorción de **Conjunto Clínico Nacional, Conclina C.A.** con Metrolaser S.A. y varias compañías y aprobar los documentos relativos a la fusión.
8. Conocer y resolver sobre la fusión por absorción de la compañía Conjunto Clínico Nacional, Conclina C.A. con Fesalud S.A., Aesculapius S.A. en liquidación, Instituto de Cardiología Metropolitana Cardiómetro S.A. en liquidación, Metroresonancia S.A. y Metrolaser S.A. y aprobar los documentos relativos a la fusión.
9. Autorizar al Representante Legal de la compañía la suscripción de la correspondiente *escritura de fusión y realizar las gestiones pertinentes para su perfeccionamiento legal.*

El Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias y los Informes de los Administradores, Comisarios y Auditores de la Compañía, están a disposición de los Señores Accionistas en las oficinas de METROLASER S.A., en el Hospital Metropolitano, Calle San Gabriel y pasaje Espinoza esquina, edificio Torre Medica I, piso 0, departamento de contabilidad.

Quito, 12 de Julio del 2015

Por **METROLASER S.A.**

CONJUNTO CLINICO NACIONAL –CONCLINA C. A.

GERENTE GENERAL

De inmediato el Presidente de la Junta solicita que se pase a conocer los puntos aprobados.

- 1. Conocimiento y resolución sobre el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias (en particular, Estados de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral) del ejercicio económico correspondiente al año 2014**

El Presidente de la Compañía solicita por Secretaría se dé lectura a los informes que constan en el primer punto del orden del día.

La Junta General Extraordinaria aprueba por unanimidad los estados financieros por cuanto éstos reflejan el estado económico y real de la Compañía, estados financieros que son aprobados con el voto salvado de los administradores.

2. Conocer y resolver sobre el informe de los Comisarios, Informe de Administradores, y Estados Financieros por el ejercicio económico del año 2014

El Presidente de la Compañía Señor Doctor José Pitarque, solicita por la Secretaría se dé lectura a los informes que constan en el segundo punto del orden del día.

Siguiendo las instrucciones del Presidente de la Junta, el Secretario de la Junta General, da lectura al informe de los Administradores.

Una vez leído dicho informe se da lectura al informe del Comisario elaborado por la Sra. Nancy Proaño y Srta. Cristina Aguilar.

A continuación el Secretario explica a los accionistas respecto de las cifras del balance, estado de pérdida y ganancias y otros documentos de carácter económico financiero de la Compañía.

Por lo tanto se somete a consideración de la Junta General la aprobación respectiva de los informes y documentos presentados en este segundo punto del orden del día.

La Junta General Extraordinaria aprueba por unanimidad los informes de los Comisarios, de los Administradores, el Balance y Estado de Pérdidas y Ganancias, por cuanto éstos reflejan el estado económico y real de la Compañía, informes que son aprobados con el voto salvado de los administradores.

3. Conocer el Informe de los Auditores Externos al 31 de diciembre de 2014

Se da lectura al informe de revisión de los Auditores Externos emitidos por la firma PRICEWATERHOUSE & COOPERS DEL ECUADOR CIA LTDA. La Junta General aprueba por unanimidad los informes de los Auditores Externos.

4. Decidir sobre el destino de los resultados del ejercicio económico del año 2014

Se pasa a conocer el cuarto punto del orden del día. El Presidente de la Junta solicita que por Secretaría se haga conocer la propuesta que al respecto presentan los Administradores de la Compañía.

El Secretario, expone y explica a los accionistas que la propuesta del Directorio es transferir la utilidad del ejercicio 2014 a la cuenta Resultados Acumulados.

La Junta General de Accionistas aprueba por unanimidad la propuesta.

5. Nombramiento de Auditores Externos para el año 2015

Puesto en consideración el quinto punto del orden del día, interviene el Presidente y propone a la Junta General que se delegue a la Administración la designación del Auditor Externo del ejercicio económico del año 2015. Propone igualmente se encargue a la Administración la negociación de los honorarios.

La moción presentada por el Dr. José Pitarque es aprobada por unanimidad.

6. Nombramiento de Comisarios para el año 2015

El Presidente solicita que por secretaría se dé a conocer el nombre de los comisarios principal y suplente que se pone a consideración de la Asamblea para su nombramiento.

El Secretario informa a la Asamblea que la Señora Nancy Proaño y la Srta. Cristina Aguilar han sido propuestos para el cargo de comisario principal y suplente.

A continuación el Presidente solicita a la Asamblea se pronuncie y mociona se acepte la propuesta presentada por la Administración de la Compañía y se delegue a la Administración la negociación de los respectivos honorarios. La moción es aceptada por unanimidad de modo que la Señora Nancy Proaño y la Señorita Cristina Aguilar quedan electos como comisarios principal y suplente de Metroláser S.A.

7. Conocer y resolver sobre la propuesta de dejar sin efecto la resolución de la Junta de Accionistas del 06 de junio de 2013 en los puntos relativos a la decisión de fusión por absorción de Conjunto Clínico Nacional, Conclina C.A. con Metroláser S.A. y varias compañías y aprobar los documentos relativos a la fusión.

Toma la palabra el señor Alfonso Ordóñez y expone que con el fin de hacer más eficiente el manejo administrativo en las compañías en las que Conclina es accionista y además, reducir gastos administrativos causados por las actividades que presta a través de otras compañías del grupo, conviene consolidar estas actividades en Conclina, mediante la fusión de algunas compañías.

Esto fue analizado y aprobado por la Junta general de 6 de junio de 2013.

Sin embargo, los trámites relativos a inmuebles de Fesalud S.A. y Aesculapius S.A. en liquidación, tales como levantar hipotecas, que pesaban sobre ellos, entre otros, generaron retrasos involuntarios.

Por esto conviene dejar sin efecto la resolución anterior para reemplazarla por una nueva resolución que incluya a Metroresonancia en la figura propuesta de fusión.

Solicito la autorización para la suscripción de los documentos que sean requeridos para el efecto, lo cual es aceptado por los accionistas.

8. Conocer y resolver sobre la fusión por absorción de la compañía Conjunto Clínico Nacional, Conclina C.A. con Fesalud S.A., Aesculapius S.A. en liquidación, Instituto de Cardiología Metropolitana Cardiómetro S.A. en liquidación, Metroresonancia S.A. y Metrolaser S.A. y aprobar los documentos relativos a la fusión.

Toma la palabra el Presidente, quien pone en conocimiento de la Junta, las negociaciones mantenidas entre los representantes de las otras compañías y las bases de la fusión, que consisten en lo siguiente:

- a) **Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A.** absorbería a **Metrolaser S.A.** y a otras compañías.
- b) Los actuales accionistas de **Metrolaser S.A.** pasarían a ser accionistas de **Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A.** recibiendo acciones emitidas por esta compañía, en el monto que corresponda.
- c) La compañía absorbida **Metrolaser S.A.** transferiría la totalidad de su patrimonio y activo, a valor presente (valor neto en libros), y pasivo en favor de la absorbente **Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A.**

- d) **Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A.** asumiría en bloque y a título universal, el patrimonio, activo y pasivo, tangibles e intangibles y por tanto todos los derechos y obligaciones de la compañía absorbida. En consecuencia, la compañía **Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A.** asumiría la obligación de pagar los pasivos de la compañía absorbida y la responsabilidad de un liquidador respecto de sus deudores y acreedores, según lo dispuesto en el artículo 341 de la Ley de Compañías.
- e) El capital de la compañía **Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A.** se modificaría como consecuencia de la fusión por absorción.
- f) Los actuales administradores de la compañía absorbida **Metrolaser S.A.** continuarían en sus cargos hasta que se perfeccione la fusión por absorción. Los administradores de la compañía **Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A.** seguirán desempeñando sus funciones luego de que opere la fusión.
- g) Se presenta el balance de la compañía **Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A.** para aprobación de la Junta y el balance de **Metrolaser S.A.** para su conocimiento.
- h) Se presenta la propuesta del texto del nuevo Estatuto Social de la absorbente **Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A.**

A continuación, el Presidente solicita la opinión de los señores accionistas.

Toma la palabra el Presidente, quien mociona que se aprueben las negociaciones mantenidas entre los representantes de las dos compañías y las bases de la fusión antes descritas.

Luego de un intercambio de opiniones entre los presentes, la Junta General de Accionistas por unanimidad, resuelve:

- (i) Aprobar las negociaciones mantenidas entre los representantes de **Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A.** y **Fesalud S.A., Aesculapius S.A.** en liquidación, **Instituto de Cardiología Metropolitana Cardiómetro S.A.** en liquidación, **Metroresonancia S.A.** y **Metrolaser S.A.** y las bases de la fusión antes mencionadas.
- (ii) Aprobar la fusión de **Fesalud S.A., Aesculapius S.A.** en liquidación, **Instituto de**

Cardiología Metropolitana Cardiómetro S.A. en liquidación, *Metroresonancia S.A.* y *Metrolaser S.A.* con **Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A.**, mediante la cual **Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A.** absorbe a *Fesalud S.A.*, *Aesculapius S.A.* en liquidación, *Instituto de Cardiología Metropolitana Cardiómetro S.A.* en liquidación, *Metroresonancia S.A.* y *Metrolaser S.A.* Las compañías *Fesalud S.A.*, *Aesculapius S.A.* en liquidación, *Instituto de Cardiología Metropolitana Cardiómetro S.A.* en liquidación, *Metroresonancia S.A.* y *Metrolaser S.A.* se disolverán sin que tenga que entrar en liquidación salvo las compañías que ya están en proceso de liquidación que se cancelarán por concepto de la fusión.

- (iii) Aceptar la incorporación de los actuales accionistas de *Fesalud S.A.*, *Aesculapius S.A.* en liquidación, *Instituto de Cardiología Metropolitana Cardiómetro S.A.* en liquidación, *Metroresonancia S.A.* y *Metrolaser S.A.*, como accionistas de **Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A.**, para lo cual recibirán acciones emitidas por esta compañía en el monto que corresponda, excepto en el caso de la compañía absorbente **Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A.** cuyas acciones, que al ser accionista de *Aesculapius S.A.* en liquidación, *Instituto de Cardiología Metropolitana Cardiómetro S.A.* en liquidación, *Fesalud S.A.*, *Metroresonancia S.A.* y *Metrolaser S.A.*, se diluyen y no pasa a ser su propio accionista.
- (iv) Aprobar el traspaso en bloque y a título universal del patrimonio, activos tangibles e intangibles, bienes muebles e inmuebles a valor presente (valor neto en libros), y pasivos de las compañías absorbidas *Fesalud S.A.*, *Aesculapius S.A.* en liquidación, *Instituto de Cardiología Metropolitana Cardiómetro S.A.* en liquidación, *Metroresonancia S.A.* y *Metrolaser S.A.* en favor de la absorbente **Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A.**, la que asumirá, a partir del perfeccionamiento de la fusión, todos los derechos y obligaciones de las compañías absorbidas *Fesalud S.A.*, *Aesculapius S.A.* en liquidación, *Instituto de Cardiología Metropolitana Cardiómetro S.A.* en liquidación, *Metroresonancia S.A.* y *Metrolaser S.A.* y la responsabilidad de un liquidador respecto de sus deudores y acreedores, según lo dispuesto en el artículo 341 de la Ley de Compañías.
- (v) Aprobar el ajuste en el capital suscrito y pagado de la compañía **Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A.**, como resultado de la fusión por absorción con las compañías absorbidas *Fesalud S.A.*, *Aesculapius S.A.* en liquidación, *Instituto de Cardiología Metropolitana Cardiómetro S.A.* en liquidación, *Metroresonancia S.A.* y *Metrolaser S.A.*
- (vi) Autorizar al Representante Legal para que ajuste el valor del capital al momento de

la formalización de esta decisión. Asimismo, en virtud de los ajustes que se deben realizar para diluir las acciones que Conclina tiene en las compañías absorbidas, así como las compañías absorbidas tienen o pueden tener en Conclina y los movimientos de acciones que puedan existir hasta el perfeccionamiento de la escritura pública, se solicita autorizar al representante legal para ajustar, en caso de ser necesario, los centavos de dólar que puedan resultar del movimiento de capital, además de los ajustes que sean necesarios y la definición del texto del artículo del Estatuto que se reforma, según los ajustes que se realicen y el aumento y disminución del capital que resulte.

- (vii) Aprobar para efectos de la fusión por absorción el balance final de **Metrolaser S.A.** y conocer el balance final de **Conclina C.A., Fesalud S.A., Aesculapius S.A.** en liquidación, **Instituto de Cardiología Metropolitana Cardiómetro S.A.** en liquidación, y **Metroresonancia S.A.**; y además, autorizar al Gerente General para que realice los ajustes que sean necesarios al balance aprobado, de tal manera que incorpore a la escritura de fusión uno cortado un día antes de la fecha de su otorgamiento.
- (viii) Los actuales administradores de las compañías absorbidas **Fesalud S.A., Aesculapius S.A.** en liquidación, **Instituto de Cardiología Metropolitana Cardiómetro S.A.** en liquidación, **Metroresonancia S. A. y Metrolaser S.A.** continuarán en sus cargos hasta que se perfeccione legalmente la fusión por absorción. Los administradores de **Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A.** seguirán desempeñando sus funciones luego de que opere la fusión.

Los presentes, que constituyen la totalidad de los accionistas de **Metrolaser S.A.**, dejan constancia de que ninguno de ellos desea hacer uso de su derecho a separarse de la compañía **Metrolaser S.A.**, ya que todos se encuentran conformes con la fusión.

9. **Autorizar al Representante Legal de la compañía la suscripción de la correspondiente escritura de fusión y realizar las gestiones pertinentes para su perfeccionamiento legal.**

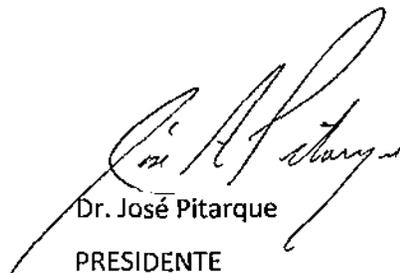
La Junta General de Accionistas, autoriza al representante legal de la Compañía para que en su calidad de representante legal suscriba la correspondiente escritura de fusión por absorción, reforma de estatuto y realice todos los ajustes que sean necesarios al balance aprobado, de tal manera que incorpore a la escritura pública uno cortado un día antes de la fecha de su

otorgamiento, así como para que realice todos los actos y gestiones necesarios para su perfeccionamiento legal.

Se deja constancia que se trataron todos los puntos del orden del día y se incorporan al expediente de la presente acta, los siguientes documentos.

1. Convocatoria
2. Informe de Administradores
3. Informe de Comisario
4. Informe de los Auditores Externos
5. Listado de Asistentes

Por no existir otro punto que tratar, siendo las 19:h15 el Presidente de la Junta declara clausurada la sesión. Para constancia de lo cual firman en la presente acta, el Presidente de la Junta y el Secretario que certifica.



Dr. José Pitarque
PRESIDENTE

Por METROLASER S.A.
CONJUNTO CLINICO NACIONAL –CONCLINA C. A.

PRESIDENTE EJECUTIVO



Ing. Javier Contreras
SECRETARIO